



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Resolución AGJ-ACC/3480/2021

Cve. Sistema 3129102018

Asunto RECURSO ESTATAL 356/15

102102



NOMBRE: LUMUS, S.A DE C.V., FELIPE EDUARDO SALAS FLORES, REP LEG
DOMICILIO: CALLE CERRO REAL #534
COLONIA: VALLE REAL, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25205
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0091/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 51 minutos, del día 9 del mes de Marzo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A RECURSO ESTATAL 356/15 de fecha 06/10/2021, toda vez que el contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., FELIPE EDUARDO SALAS FLORES, REP LEG se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., FELIPE EDUARDO SALAS FLORES, REP LEG en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno y veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, los Notificadores-Ejecutores C.C. HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA y REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ-ACC/3480/2021 de fecha 06 de octubre del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., , Y SU REPRESENTANTE LEGAL FELIPE EDUARDO SALAS FLORES, sito en CALLE CERRO REAL No. 534, FRACCIONAMIENTO VALLE REAL de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, ubicado entre boulevard José Musa de León y calle valle de Tlaxcala, el cual es una casa habitación de un piso, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Hely Alejandro García Zamora de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las doce horas con treinta se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ-ACC/3480/2021, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que el domicilio se encuentra deshabitado y en remodelación, por lo cual solo se encontraba personal trabajando en la remodelación ante lo cual procedió a preguntar al personal que se encontraba trabajando en la construcción del domicilio, donde fue atendido por una persona del sexo masculino, quien no se identificó y ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0140/2022 de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el presente domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., , o a su representante legal el C. Felipe Eduardo Salas Flores, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente ni a su representante legal, siendo esta la única información que proporciona al respecto; así mismo el notificador hace constar que no le atendieron en domicilios vecinos, para obtener mayor información respecto a la localización del contribuyente buscado.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Hely Alejandro García Zamora la notificación del oficio AGJ-ACC/3480/2021, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., , o a su representante legal el C. Felipe Eduardo Salas Flores, en el domicilio ubicado en CALLE CERRO REAL No. 534, FRACCIONAMIENTO VALLE REAL, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Hely Alejandro García Zamora no pudo llevar a cabo la notificación del oficio AGJ-ACC/3480/2021 al contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., el Notificadora Refugio Rodrigo Rodríguez López a las quince horas con cuarenta minutos del veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno se constituyó en el domicilio ubicado en CALLE CERRO REAL No. 534, FRACCIONAMIENTO VALLE REAL, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio AGJ/3346/2021 al contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., , o a su representante legal el C. Felipe Eduardo Salas Flores, en el cual hizo constar que se encuentra deshabitado y en remodelación, por lo cual solo se encontraba personal trabajando en la remodelación ante lo cual procedió a preguntar al personal que se encontraba trabajando en la construcción del domicilio, donde fue atendido por una persona del sexo masculino, quien no se identificó y ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0170/2022 de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el presente domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., , o a su representante legal el C. Felipe Eduardo Salas Flores, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente ni a su representante legal, siendo esta la única información que proporciona al respecto; así mismo el notificador hace constar que no le atendieron en domicilios vecinos, para obtener mayor información respecto a la localización del contribuyente buscado.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., o a su representante legal el C. Felipe Eduardo Salas Flores, en el domicilio CALLE CERRO REAL No. 534, FRACCIONAMIENTO VALLE REAL, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA y REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/10/2021, levantada por el C. GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO y 24/11/2021, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A RECURSO ESTATAL 356/15 de fecha 06/10/2021, emitido por Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador

Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, a nombre de LUMUS, S.A DE C.V., FELIPE EDUARDO SALAS FLORES, REP LEG.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

E0TwNtMasXzgmTZo304VSHmAv/hC1dB42kwPPzI9jv3TanmcoNnvrKmeOY+w2NXWULT27HLHB+UHxsJKbqSr4f0CUJgliREsvTldLwqkC
CrdV46BEtVUxG2K3kwrJHb/2TIlldouTY9ocq3yeZm7MR28xR5ry8czFB4dastQ5gH1m1hRpAtZ/8bkdfhMjcVNRailyX2taGwsPRfvsBI
IDLlMozEOOtKP63/09gzn3Y5kzYEmNO+3UQ1r4fVM86mc26xm9VpBrJZ/0Hijcr472bT1p6R9KcKgmyprDy8f96wLJEZh9K2/i1wAOSSS
GKISGkbWX/XEwQ+uzmbNBjilQBg==

Cadena Original

[3129102018|2|0|Mar 9 2022 10:51AM|ALEFS/0091/2022|29| LUMUS, S.A DE C.V., FELIPE EDUARDO SALAS FLORES, REP LEG|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE MARZO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

